



The New Jersey Family Leave Act (NJFLA)

entitles certain employees to take up to 12 weeks of family leave in a 24-month period without losing their jobs

Employers generally must provide NJFLA leave if

- ▶ The EMPLOYER has at least 15 employees worldwide OR is a government entity, regardless of size;
- ▶ The EMPLOYEE has worked for that employer for at least 3 months, AND has worked at least 250 hours in the past 12 months; and
- ▶ The LEAVE is being taken to:
 - ▶ Care for or bond with the employee's child as long as the leave begins within 1 year of the child's birth or placement with the employee for adoption or foster care;
 - ▶ Care for a family member, or someone who is the equivalent of family, who has a serious health condition, or who has been isolated or quarantined because of suspected exposure to a communicable disease during a state of emergency; or
 - ▶ Provide required care or treatment for the employee's child during a state of emergency if their school or place of care is closed due to an epidemic of a communicable disease or other public health emergency.

Note that the NJ Family Leave Act does not provide leave for the employee's own health condition.

Certain employees may be eligible for additional leave under the federal Family and Medical Leave Act.

Remedies may include money damages, an order to stop violating the Act, adoption of new policies and procedures, attorney's fees, and more.

If you believe your rights have been violated, contact the Division on Civil Rights



1-833-653-2748
711 (Relay Service)

NJCivilRights.gov
#CivilRightsNJ



NJ DIVISION ON CIVIL RIGHTS
@CivilRightsNJ #CivilRightsNJ #StopTheHate

No one can retaliate against you for attempting to take or taking NJFLA leave, reporting NJFLA violations, or exercising other rights under the NJFLA

All entities subject to the New Jersey Family Leave Act, N.J.S.A. 34:11B-1 et seq., shall display this official poster in places easily visible to all employees and applicants for employment.



La Ley de Permiso de Familia de New Jersey

Les permite derecho a ciertos empleados a tomar hasta 12 semanas de permiso de familia dentro de un periodo de 24 meses sin perder su empleo.

Generalmente, los empleadores deben conceder dicho permiso de NJFLA si:

- ▶ El EMPLEADOR tiene al menos 15 empleados a nivel mundial O es una entidad gubernamental, independientemente de su tamaño;
- ▶ El EMPLEADO ha trabajado para ese empleador al menos por 3 meses, Y ha trabajado al menos 250 horas en los últimos 12 meses; y
- ▶ El PERMISO se está tomando para:
 - ▶ Cuidar o crear vínculo con el hijo del empleado, siempre que el permiso comience dentro de un (1) año desde el nacimiento del niño o su colocación con el empleado para adopción u hogar de crianza.
 - ▶ Cuidar a un miembro de la familia o alguien que es el equivalente a miembro de la familia, que tiene alguna condición seria, o que ha sido aislado por motivo de cuarentena debido a la sospecha de haber estado expuesto a enfermedad transmisible durante un estado de emergencia; o
 - ▶ Proveer cuidado o tratamiento para un hijo del empleado durante un estado de emergencia, si la escuela o lugar de cuidado está cerrado debido a alguna epidemia o enfermedad transmisible, o alguna otra emergencia de salud pública.

Tenga en cuenta que la Ley de Permiso de Familia de Nueva Jersey no concede el permiso por la condición de salud del empleado.

Ciertos empleados pueden ser elegibles para permisos adicionales, según la Ley Federal de Permiso de Familia y Médica.

Los remedios pueden incluir daños y perjuicios financieros, un mandato para cesar la infracción de la Ley, adopción de nuevas normas y procedimientos, honorarios de abogados y más.

Si usted cree que ha habido alguna infracción en contra de sus derechos, comuníquese con la **División de Derechos Civiles**



1-833-653-2748

711 (Servicio de Retransmisión)

NJCivilRights.gov

#CivilRightsNJ



Nadie puede tomar represalias en contra suya por intentar tomar o estar tomando el permiso de la NJFLA, por denunciar infracciones en contra de la NJFLA o ejercer otros derechos bajo la NJFLA.

Todas las entidades sujetas a la Ley de Permiso de Familia de Nueva Jersey, N.J.S.A. 34:11B-1 et seq. deben publicar este cartel oficial en lugares fácilmente visibles a todos los empleados y solicitantes de empleo.